

Jueza ponente: Dra. Wendy Molina Andrade

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito D.M., 14 de noviembre de 2013, a las 09:08.- Vistos.- De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 23 de octubre de 2013, la Sala de Admisión conformada por la jueza constitucional, doctora Wendy Molina Andrade y por los jueces constitucionales, doctor Antonio Gagliardo Loor y abogado Alfredo Ruíz Guzmán; en ejercicio de su competencia, **AVOCA** conocimiento de la **causa N°. 1030-13-EP**, **Acción Extraordinaria de Protección**, presentada el 05 de junio de 2013 por el abogado Iván Morales Parra, quien comparece por sus propios y personales derechos, y en representación de sus hijos, Iván Andrés Morales Atahualpa y Daniel Rodolfo Morales Atahualpa.- Al respecto, esta Sala previo a resolver sobre la admisibilidad de la presente acción, **DISPONE** que el legitimados activo complete y aclare su demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, numerales: **5** que dispone: "*Identificación precisa del derecho constitucional violado en la decisión judicial*"; debiendo precisar con exactitud el derecho constitucional violado en la decisión judicial; para el efecto, se le concede el término de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Sustanciación de Procesos en la Corte Constitucional, bajo prevenciones de rechazo y archivo.-**NOTIFÍQUESE.-**



Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA CONSTITUCIONAL



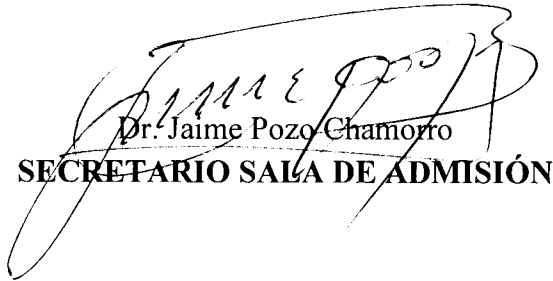
Dr. Antonio Gagliardo Loor, MSc.
JUEZ CONSTITUCIONAL



Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL



Lo certifico.- Quito D.M., 14 de noviembre de 2013, a las 09:08

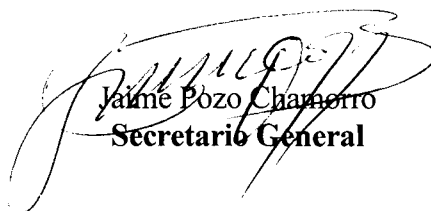

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO SALA DE ADMISIÓN



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO NRO. 1030-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada del auto de 14 de noviembre de 2013, al señor Iván Morales Parra, en la casilla constitucional 311, y en la casilla judicial 6029; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/LFJ